

Applus[⊕]

IDIADA

REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN INDIVIDUAL DE MOTOCICLETAS PROCEDENTES DE TERCEROS ESTADOS MATRICULADOS MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ANÓMALO ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011.

Sistema de frenado

Los frenos deberán estar en buen estado, la frenada será estable y el frenado con cada freno deberá ser superior al mínimo exigido por la normativa europea aplicable al tipo de vehículo presentado.

La luz de freno deberá encenderse cuando se accionen de forma independiente las palancas o pedales de freno.

Identificación de mandos

Todos los mandos, testigos e indicadores deberán estar identificados de forma clara.

Deberán estar instalados, como mínimo, los testigos de luz larga, intermitentes y posición (para este último se aceptará la iluminación del velocímetro).

Bocina

El vehículo deberá incorporar un avisador acústico cuyo nivel de ruido esté entre los límites exigidos por la normativa europea aplicable al tipo de vehículo presentado.

Caballote

El vehículo se mantendrá en posición suficientemente estable con cualquiera de los caballetes que incorpore. No podrá circular con el caballote desplegado.

Asideros

En el caso de que la motocicleta sea de dos plazas el vehículo deberá disponer de un sistema de retención para el pasajero.

Sistema antirrobo

El vehículo deberá llevar instalado un sistema de bloqueo que se accione solamente con la llave y que una vez bloqueado mantenga la dirección con un ángulo mínimo de 20°.

Inscripciones reglamentarias

Applus⁺

IDIADA

El vehículo deberá tener un número de bastidor de 17 dígitos troquelado a la derecha de una parte fija del chasis y una placa donde se indique el nombre del fabricante y el número de bastidor. Ambas inscripciones deben estar en un lugar de fácil acceso.

Applus⁺

IDIADA

Instalación de los dispositivos luminosos

Dispositivos luminosos de instalación obligatoria: luz de carretera, luz de cruce, luz de posición delantera, luces indicadoras de dirección, luz de posición trasera, luz de frenado, luz de la placa de matrícula y catadióptrico posterior no triangular

Masas y dimensiones

Todas las magnitudes deberán estar dentro de los límites exigidos en la normativa europea aplicable al tipo de vehículo presentado.

Placa de matrícula

El emplazamiento será central, tendrá como mínimo las dimensiones necesarias para ubicar la placa nacional del tipo de vehículo presentado y dispondrá de una buena visibilidad desde la parte de atrás.

Potencia y velocidad máxima

Se aceptará la información documental facilitada por el fabricante.

Neumáticos

Los neumáticos deben ser homologados. Los índices de carga y velocidad serán compatibles con las masas máximas técnicas admisibles y la velocidad máxima del vehículo.

Salientes exteriores

No deberán existir aristas o bordes cortantes dirigidos hacia el exterior que puedan herir a peatones u ocupantes. Los bordes de parabrisas, extremos de manetas i guardabarros delantero deberán estar redondeados con radio de curvatura mayor de 2 mm.

Retrovisores

Se aconseja instalar elementos homologados (clase L o III) en número y disposición de acuerdo con los requisitos del Reglamento General de Vehículos.

Emisiones

Se realizará ensayo tipo II, a ralentí. Se aceptará inspección favorable de itv
El valor máximo aceptable será 4.5 % o 0.5 % si existe control avanzado de control de emisiones.

Applus[⊕]

IDIADA

Deposito de combustible

El tapón de combustible presentará dispositivo (válvula) capaz de compensar los excesos de presión y que limite las pérdidas por goteo en caso de vuelco.

El depósito no presentará síntomas de corrosión ni defectos en su instalación tales como conductos en zonas susceptibles de interferencias.

Antiparasitado

El vehículo dispondrá de sistemas para la supresión de radiointerferencias (bujía y capuchón de bujía de tipo resistivo).

Ruido

El ruido en marcha emitido por el vehículo deberá ser inferior al límite establecido por la normativa europea aplicable al tipo de vehículo presentado.

Se instalarán silenciosos de escape con marcaje europeo.

Velocímetro

El vehículo debe incorporar un velocímetro en km/h. El velocímetro debe indicar la velocidad máxima con una tolerancia de un + 10 % (La velocidad indicada en el velocímetro nunca puede ser inferior a la real)